

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36568 MADRID

Edicto

Don Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 273/2015 por auto de fecha 07/09/2020 se ha declarado la conclusión por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de la mercantil PLUS-QUAM SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A., con CIF A82666223.

La misma resolución, es firme por no poder interponerse recurso alguno (art.177.1 LC), cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Madrid, 16 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200048824-1